

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0404-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0227-2019-UNHEVAL/EPG-D, solicita asignación de movilidad, combustible, hospedaje y alimentación para el Dr. Wilmer Javier Martel que realizará la publicidad del proceso de admisión 2019-II de la Escuela de Posgrado y para el chofer, que la Dirección General de Administración designe; el cual se encuentra en el presupuesto general de la Escuela de Posgrado del año fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 1009-2019-UNHEVAL-CU;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1939-2019-DIGA, devuelve el expediente por tener fecha extemporánea, al Director de la Escuela de Posgrado, quien con el Oficio N° 0374-2019-UNHEVAL/EPG-D, informa que el Dr. Wilder Martel Tolentino ha realizado el viaje de difusión del proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado los días 19 y 20 de febrero de 2019; sin embargo, como el Presupuesto general de la Escuela de Posgrado del año fiscal 2019 se encontraba en trámite, la solicitud de viáticos fue rechazado. Por lo cual, solicita reconsideración de la asignación económica mediante el reembolso de los gastos realizados por el Dr. Wilder Martel Tolentino, en calidad de miembro de la comisión de admisión de la EPG, para lo cual adjunta el informe de viaje, con vista fotográfica y los comprobantes de pago en original;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 264-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Informe N° 0535-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, donde la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que de acuerdo a lo solicitado no es posible atender el reembolso a favor del Dr. Wilder Martel Tolentino por viaje de difusión de admisión de la Escuela de Posgrado, por los días 19 y 20 de febrero de 2019, toda vez que la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos en la cual se solicita mediante el Proveído N° 2524-2019-DIGA, no se encuentra programado en el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2019 de la Escuela de Posgrado, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1009-2019-UNHEVAL, de fecha 05 de marzo de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2580-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** el reembolso solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado, a favor del Dr. WILDER JAVIER MARTEL TOLENTINO, miembro de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, por difusión del proceso de admisión de la Escuela de Posgrado los días 19 y 20 de febrero de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

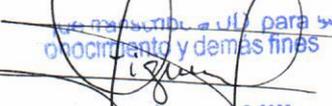
Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
EPG-DIGA-URH-Tesorería
SUEyC-File-Archivo

Se transcribe a UJ para
distribución y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL